

RESOLUCIÓN NÚMERO 3430 DE 2023

“Por la cual se efectúan unos encargos.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3338 del 11 de julio de 2023, la Dirección General del IDU aceptó a partir del 19 de julio de 2023, la renuncia presentada por la señora **MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.413.213, al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CODIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CODIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras se realiza su provisión definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (Subrayas fuera del texto)

Que a su turno, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (…)”

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3430 DE 2023****“Por la cual se efectúan unos encargos.”**

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU N° 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el señor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, titular del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños de la Dirección Técnica de Proyectos, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS - DTP** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

Que así mismo por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, mientras su titular José Javier Suarez Bernal, se encuentra desempeñando el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU N° 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **KAROL ROCA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.570.903, que desempeña en encargo el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños de la Dirección Técnica de Proyectos, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, y no se encuentra incurso en inhabilidades para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del diecinueve (19) de julio de 2023 al señor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3430 DE 2023****“Por la cual se efectúan unos encargos.”**

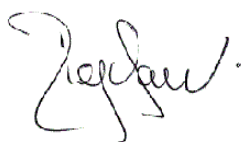
79.685.437, titular del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños de la Dirección Técnica de Proyectos, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS - DTP** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** del Instituto, mientras se provee en forma definitiva el empleo.

PARÁGRAFO. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a partir del diecinueve (19) de julio de 2023 a la señora **KAROL ROCA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.570.903, que desempeña en encargo el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños de la Dirección Técnica de Proyectos, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, del Instituto mientras su titular José Javier Suarez Bernal, se encuentra desempeñando el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos de la Subdirección General de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO TERCERO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero y segundo de este acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 17 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**DIEGO SANCHEZ FONSECA**

Director General

Firma mecánica generada el 18-07-2023 04:21:08 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA-Subdirección General de Gestión Corporativa



RESOLUCIÓN NÚMERO 3430 DE 2023
“Por la cual se efectúan unos encargos.”

Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos